

ALGARROBO, 1 2 DIC 2018

DECRETO Nº 6 6 8 7 "

MAT.: Ratifica y Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Nataly Maribel Correa Parra.



SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

- Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldia comuna de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo Nº 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
- Contrato suscrito de fecha 04 de diciembre 2018, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Nataly Maribel Correa Parra.
- Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 4677 de fecha 20 de agosto 2018.

## **CONSIDERANDO:**

 Oficio N° 214 de fecha 04 de diciembre 2018 enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Maria Consuelo Gutiérrez, al departamento de Recursos Humanos.

## **DECRETO**:

I. Ratifíquese y Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Nataly Maribel Correa Parra, Cédula Nacional de Identidad Nº Chilena, Soltera, de profesión egresada de Técnico Agrícola, con domicilio en

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de diciembre 2018 hasta el 22 de agosto 2019**, por la suma bruta total de **\$ 4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos), pagaderos en nueve cuotas mensuales de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), <u>impuesto incluido</u>, previo informe de la función realizada por la Prestadora y visada por la **Directora de Desarrollo Comunitario**.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de administración de fondos 114-05-17-001 Programa "Autoconsumo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DANIEL SCHMOLLER SWETT SECREPARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.

- Archivo

(1) (2) JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE



CONTROL INTERNO
RECEPCION SALIDA 1 3 DIC 2018
SALIDA 1 3 DIC 2018
DOCUMENTO N°
RECHA 3 DIC 2018
RECHA 3 DIC 2018

